



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de abril 2020.-
DECRETO ALC. N°1.498/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.166 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2020; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 06 de abril de 2020, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Osvaldo Zenteno Pinto, por la suma de \$750.000.- destinados a la adquisición de Proyector Led para diferentes calles de la Comuna; Memorándum N°206, de fecha 06 de abril de 2020, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

Otorguese, fondo a rendir por única vez a don **OSVALDO ZENTENO PINTO**, RUT [REDACTED], Planta Grado 6° EMS, por la suma de **\$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)**, destinados a la adquisición de proyectores led y todo lo que sea necesario para diferentes calles de la comuna que se señalan a continuación:

- Los Perales.
- Los Manzanos.
- Dátiles.
- Amanda Brieba.
- Silva Piñeiro.
- Av. Jericó.
- Olegario Lazo.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta Anticipo de Funcionarios, N° 114.03.01.012. **Osvaldo Zenteno Pinto**.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. Municipal.
- ✓ Adm. y Finanzas.